


RESOLUCIÓN N° 05647 FECHA: 19 DE MAYO DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE UNA VÍA"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, Decreto 037 de 2009, el Acuerdo Municipal 018 de 2012, el Decreto Municipal No 005 de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. "Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia(...)"
2. Que de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. "Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".
5. Que por medio del Acuerdo Municipal 018 del 26 de diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo 040 de 1998 y se dictaron otras disposiciones
6. Que el Decreto Municipal No 002 del 02 de enero de 2014 actualizo tarifas y derechos por servicios que presta la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal 2014.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Movilidad y Tránsito.



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta (Ant.) Colombia



RESOLUCIÓN N° 05647
FECHA: 19 DE MAYO DE 2014

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase al Consorcio NC Construcciones Condugas, identificada con nit número 900632240-8, a ocupar con cierre parcial, en la Vereda Los Henao, en la cual deben realizar trabajos de instalación de redes de gas.

PARAGRAFO PRIMERO. El responsable autorizado a ocupar la vía con cierre parcial, deberá instalar toda señalización preventiva e informativa que para estos casos exige el Ministerio de Transporte en su Manual de Señalización Vial, edición 2005, y cualquier incidente que se presente por alguna omisión en este aspecto será de su entera responsabilidad, además se compromete a dejar la señalización horizontal y vertical en las mismas condiciones en las cuales la encontró.

PARAGRAFO SEGUNDO. En el caso en que la ocupación, afecte vías principales, recorridos de rutas de servicio público y el tránsito vehicular en general, de manera considerable, deberán proponer un plan de manejo de tránsito (PMT) el cual será revisado y aprobado por la Dirección de Movilidad y Tránsito de esta Secretaría y por ningún motivo cerrará la vía sin el visto bueno de ella.

PARAGRAFO TERCERO. No se pueden cerrar vías principales o aquellas por donde circulen rutas de servicio público colectivo de pasajeros, los días martes y viernes, salvo en casos de extrema urgencia.

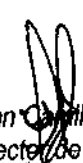
ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución estará en vigencia desde la expedición de la misma hasta el 14 de Julio de 2014 y contra ella proceden los recursos de Apelación y Reposición previstos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR DARIO CARMONA CORREA
Secretario de Movilidad y Tránsito


Proyectó: Juan Camilo Valencia V
Directora de Movilidad y Tránsito

